Anexo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE.

I. Conductores

(...)

INFRACCIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
F. Infracciones a la documentación ()		
F.9 Circulación placas ilegibles o sin iluminación que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Multa 2% UIT	Retención del vehículo
F.20 Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.	Multa 4% UIT	
F.21 Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las placas de exhibición, rotativa o transitoria.	Multa 4% UIT	Retención del vehículo de ser el caso
F.22 Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando ésta ha caducado o ha sido invalidada.	Multa 4% UIT	Retención del vehículo
F.23 Utilización de las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas.	Multa 4% UIT	Retención del vehículo

Segunda- Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Dispóngase la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada una de las entidades encargadas de la asignación y/o entrega de la Placa Única Nacional de Rodaje a las disposiciones del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única- Derogación de normas

Deróguense los siguientes dispositivos:

- a) Artículo 43° Decreto Supremo N° 069 del 18 de febrero de 1954.
- b) Decreto Supremo N° 016-79-TC.
- c) Decreto Supremo N° 016-84-RE.
- d) Decreto Supremo N° 011-96-RE.
- e) Artículo 270° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.
- f) Decreto Supremo N° 055-2003-MTC y Decreto Supremo N° 036-2007-MTC.
- g) Decreto Supremo N° 032-2004-MTC y Decreto Supremo N° 009-2007-MTC.
- h) Decreto Supremo N° 015-2005-MTC.